

sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, celebrada el día 6 de febrero de 1955.

Consejeros asistentes a quienes no ha afectado la renovación  
Gabriel Olivares Padin  
Agustín Jimenez Olivares  
Tomás Sanz Perez

Concejales que deben cesar.  
Martín Eato Rojas.  
Juan Olivares López.

Concejales ultimamente elegidos  
Martín Eato Rojas.  
Juan Olivares López.  
Manuel Navacerrada Frutos

En la casa consistorial de San Sebastian de los Reyes, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y siendo las once horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo San Nicolas Guillen, asistidos del infrascripto Secretario concurrieron previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de Septiembre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente Sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal, terminada la cual y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 29 de octubre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Seguidamente el infrascripto Secretario de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo III del libro I de la vigente Ley de Régimen local y sección 2.ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento

y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referidas al acto y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y Apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asisten a esta sesión, quienes comparecieron, uno a uno, inmediatamente al Sr. Alcalde, e invitados por éste, juraron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concejil electo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie y si no, os lo demuestre".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen local y 32 y 41 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, a lo que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectaba ninguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los concejales que integran esta Corporación no tienen impedimento legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió lectura a los reunidos, que, el uso de las atribuciones que se conceden los artículos 66, 67 y 137 de la Ley de Régimen local y 15, 16 y 17, 88 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales había designado para el 2º de Junio

de Alcalde al Concejal, Sr. Gabriel Olivares Padiu y  
2.º Teniente de Alcalde al Concejal D. Martin Fato Rejas  
a quienes asigua, aparte de los derechos y atribuciones  
que la ley les confiere, las delegaciones siguientes:  
el 1.º Teniente de Alcalde asumirá la Presidencia de  
la Comisión de Hacienda y el 2.º Teniente de Alcalde  
la de Gobernación y funciones de Reclutamiento.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado  
las siguientes designaciones para representaciones que  
interesan al Municipio.

Hechas las designaciones, púsose a debate la con-  
veniencia de señalar los días y hora en que habrá de  
celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento  
pleno y despues de amplia deliberación por unanimidad  
se acordó:

Que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordi-  
narias de primera convocatoria los días quince y treinta  
de cada mes y las extraordinarias que sean precisas.

Hecho seguidamente para el mejor estudio y preparación  
de los asuntos que han de someterse a la aprobación del  
Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente,  
se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:  
Hacienda: Sr. Olivares Padiu, Navacerrada Fuentos y Olivares López.  
Gobernación: Sr. Martin Fato, Olivares López y Luis Pérez; Enseñanza:  
Sr. Navacerrada Fuentos, Juvenes Olivares y Luis Pérez; Fomento: Olivares  
Padiu, Navacerrada Fuentos y Fato Rejas.

Despues de recibir los señores reunidos, la credencial e  
insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde,  
este les dirigió un afectuoso saludo prometiendo de la colabora-  
ción y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructifera  
labor en beneficio de la Administración municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesión,  
siendo la hora de las doce de su mañana.



Manuel Navacerrada Gabriel Olivares  
Martin Fato Luis Pérez Juan Pérez  
Martin Fato Juan Pérez